



472		de Devolución		Rechazado		No Redimido	
X		ESTEBAN PEÑA		Cerrado		No Contactado	
				Fallado		Apartado Clausurado	
Fecha 1:		16 ABR 2020		Fecha 2:		DA MES AÑO	
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C. 1.014.242.157				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			

En la apto

Bogotá D.C., 07 de abril de 2020

SDM-SC- 66022-2020

Señor (a):

JULIÁN ARBEY BERNAL CASTRO
CRA 9 A NO. 183 - 63.
TEL: 3046739596
CIUDAD



REF: RESPUESTA SDM - 62248- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023506571 del 14/01/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando excluido al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, que esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega, se notificó como causal de devolución "CERRADO" tal como se muestra a continuación:

ALCANTARILLA AL USUARIO: (01-1) 472/2000 - VÍ. 8000 111 472 - SERVICIO AL CLIENTE 472/2000

472

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA258926589CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JULIÁN ARBEY BERNAL CASTRO
Dirección: CRA 9 A # 183-63
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110141425
Fecha admisión: 15/04/2020 15:15:41

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
Email: movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	105997	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/14/2020	03/13/2020
2020	105997	3	FALLO	03/16/2020	



Bogotá D.C., 07 de abril de 2020

SDM-SC- 66022-2020

Señor (a):

JULIÁN ARBEY BERNAL CASTRO
CRA 9 A NO. 183 – 63.
TEL: 3046739596
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 62248- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023506571 del 14/01/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "CERRADO" tal como se muestra a continuación:

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023506571

FECHA INFRACCIÓN

COD.

PLACA

01/14/2020 09:58:54

C.02

GET037

[Ver Comparendo](#)

[Ver Carta T.P.](#)

[Ver Comparendo Notificado](#)

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDY JOHANA SEPULVEDA ORTIZ

94227

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1049797061

JULIAN ARBEY BERNAL CASTRO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-1-14 11:32:38.0

(1) Generación archivo comparendo

[PDF](#)

2020-1-27 11:51:31.0

(3) Registro devolución. Causal: CERRADO

[PDF](#)

2020-2-5 3:26:47.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano **RESOLUCION AVISO 140 DEL 2020-01-30 NOTIFICADO 08/02/2020**

[PDF](#)

2020-2-5 3:49:37.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20035

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-62248/ JULIAN ARBEY BERNAL CASTRO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-66022 d eI 07 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

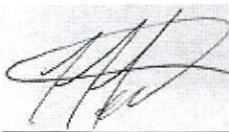
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

62248.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.